Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2240 /2.023 I.

VISTO: 28 NOV 2023

El Memorándum DA N° 524/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección de Adquisiciones, relacionado con el llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID 423.493*, remitido a la Junta Municipal para aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización del llamado; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum DA N° 524/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones, expresa:

MEMORANDUM DA N° 524/2023

A : **Lic. Romina Britez,** Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas

Destino : **Abg. Benito Torres,** Director
Dirección de Asuntos Jurídicos.

De : **Abg. Alice Delgadillo Servín,** Directora
Dirección de Adquisiciones

Fecha : 22 de noviembre de 2023

Me dirijo a Usted a fin de informar que el llamado detallado más abajo, ingresó a la Junta Municipal para aprobación de pliego de bases y condiciones, y hasta la fecha la Junta Municipal no se ha expedido sobre el mismo:

Mensaje	MOD	ID	Repartición Solicitante	Descripción del Proceso	Etapa	INGRESO J.M.
Mensaje N° 801/23	LPN°	423493	VIALIDAD	ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD	APROBACION DE PBC	18/10/2023

Al respecto, se mencionan los siguientes Artículos de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" que disponen cuanto sigue:

- **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Artículo 214.- Aprobación automática.** El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática

Ante lo expuesto, se solicita parecer jurídico sobre la viabilidad de avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades institucionales.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2240 /2.023 I. 28 NOV 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 6.988, de fecha 23 de noviembre de 2023, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Departamento de Contrataciones y Convenios

Ref.: Memorándum N° 524/2023 Unidad Operativa de Contratación N° 1 s/ solicitud de parecer jurídico s/ Aprobación Automática del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"– ID N° 423.493.-**

Dictamen N°: 6988
Fecha: 23 NOV 2023

Señor Intendente:

En relación al memorándum de referencia, de fecha 22/11/2023 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N°1 en que solicita parecer jurídico sobre la Aprobación Automática del PBC del llamado a **Licitación Pública Nacional para la " ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"– ID N° 423.493,** que ingresó a la Junta Municipal, en fecha 18 de octubre de 2023.

Que, la respectiva Unidad Operativa de Contratación informa que el proceso de referencia, según Mensaje N° 891/2023 del 2023 S.G. ingresó a la Junta Municipal el 18 de octubre de 2023.

Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los procesos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Asunción, tales como aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Adjudicaciones (en todas las modalidades) y Homologación de Contratos firmados con proveedores adjudicados.

Así la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su Art. **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.**

La Junta Municipal tendrá un plazo máximo **de treinta días para aprobar**, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 214.- Aprobación Automática.

El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.

Que, de la norma transcripta podemos concluir que:

Según Memorándum remitido por la UOC1, donde expone que en fecha 18/10/2023 el llamado de referencia, fue remitido a la Junta Municipal, y que, conforme a la Ley Orgánica Municipal, dicho proceso de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ya cuenta con Aprobación Ficta.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcripto párrafos arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, **es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido, de conformidad con lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".**

En tales condiciones, es parecer de esta Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica Municipal promulgue el proceso descripto en el Memorándum Nro. 524/2023 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, el cual se encuentra en la Junta Municipal para aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"– ID N° 423.493.** Asimismo, se solicita al Legislativo Municipal la devolución de los antecedentes administrativos remitidos, a fin de proseguir los trámites de rigor.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2240 /2.023 I. 28 NOV 2023

QUE, a través del Memorándum DA Nº 532/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones, expresa:

MEMORANDUM DA N° 532/2023

A	:	**Abg. Edwin López Cattebeke,** Director General Dirección General de Administración y Finanzas
Destino	:	**Abg. María Cristina Signorino,** Directora Dirección de Secretaria General
De	:	**Abg. Alice Delgadillo Servín,** Directora Dirección de Adquisiciones
Fecha	:	27 de noviembre de 2023

Me dirijo a Usted a fin de informar que el llamado detallado más abajo, ingresó a la Junta Municipal para aprobación de pliego de bases y condiciones, y hasta la fecha la Junta Municipal no se ha expedido sobre el mismo:

Mensaje	MOD	ID	Repartición Solicitante	Descripción del Proceso	Etapa	INGRESO J.M.
Mensaje N° 891/23	LPN	422.493	VIALIDAD	ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD	APROBACION DE PBC	18/10/2023

Al respecto, se mencionan los siguientes Artículos de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" que disponen cuanto sigue:

- **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Artículo 214.- Aprobación automática.** El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.

Por lo expuesto, se solicita dar cumplimiento a lo expresado en el último párrafo del Dictamen Jurídico N° 6988 de fecha 23/11/2023, que se adjunta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2240 /2.023 I. 28 NOV 2023

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **PROMULGAR,** el proceso descripto en el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en los artículos 213º y 214º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", atendiendo que en el mismo ha operado de pleno derecho la aprobación automática:

Mensaje Nº	Modalidad	ID Nº	Dependencia solicitante	Descripción	Etapa	Estado
891	LPN	423.493	Vialidad	ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD	Aprobación de PBC	Ingresó a la JM en fecha 18/10/2023

Art. 2°. **COMUNICAR,** a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución y solicitar la devolución de los antecedentes del proceso.

Art. 3º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.337/2.023 I.

VISTO: - 6 DIC 2023

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 423.493"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.210, de fecha 5 de diciembre de 2023, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Departamento de Contrataciones y Convenios

Ref.: Memorándum N°560/2023 Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 s/ solicitud de parecer jurídico s/ viabilidad de emitir Resolución de Intendencia en el marco de la **Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID N° 423.493.**

Dictamen N°: 7210
Fecha:

Señor Intendente: - 5 DEC 2023

En relación al memorándum de referencia, de fecha 01/12/2023 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, en la que solicita parecer jurídico sobre la viabilidad de emitir Resolución de Intendencia en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID N° 423.493**, con lo cual esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones:

Que, la respectiva Unidad Operativa de Contratación informa que la Intendencia Municipal mediante Resolución N° 2240/2023, promulgó el proceso de referencia y solicita la viabilidad de emitir Resolución de Intendencia por el cual se proceda a llamar a Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID N° 423.493.**

MARCO NORMATIVO

Ley 3966/2010. Orgánica Municipal. Parte Pertinente:
CAPÍTULO III
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN I
DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:

d) Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;
j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones..."
l) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Abogado Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abogado Jorge Nivaldo Páez
Jefe de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Cont. Resolución Nº 2.337 /2.023 I. - 6 DIC 2023

TÍTULO OCTAVO
DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. ----------

-Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Parte pertinente: ----------

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…". ----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".

- Decreto 2992/19 – "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007".

PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto. ----------

Que, analizada la cuestión, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la Intendencia Municipal emita Resolución a los efectos de proceder a llamar a **Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – ID Nº 423.493**, conforme a las atribuciones del Intendente Municipal establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, a ser gestionado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción.----------

Salvo mejor Parecer de la Superioridad, Es nuestro Dictamen. ----------

Abogado Alvaro Páez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abogado Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA Nº 562/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, expresa:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.337 /2.023 I. - 6 DIC 2023

MEMORANDUM DA N° 562/2023

A : **Abg. Edwin López Cattebeke,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Destino : **Abg. María Cristina Signorino,** Directora
Dirección de Secretaria General

De : **Abg. Alice Delgadillo Servín,** Directora
Dirección de Adquisiciones

Fecha : 05 de diciembre de 2023

Me dirijo a Usted con relación a la Resolución N° 2240/2023 I por la cual la Intendencia Municipal promulga el proceso descripto a continuación:

Mensaje	MOD	ID	Repartición Solicitante	Descripción del Proceso	Etapa	INGRESO J.M.
Mensaje Nº 891/23	LPN	423.493	VIALIDAD	ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD	APROBACION DE PBC	18/10/2023

Al respecto, se ha solicitado parecer jurídico sobre la viabilidad de emitir Resolución de Intendencia por el cual se proceda a llamar a Licitación Pública Nacional para la ADQUISICION DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD ID 423493.

Motivo por el cual, se solicita dar cumplimiento a lo expresado en el último párrafo del Dictamen Jurídico N° 7210 de fecha 05/12/2023, que se adjunta.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROPULSADA Y MAQUINA PAVIMENTADORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 423.493"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal